

# Crimen y pecado sexual en la literatura marial del siglo XIII

JEANNE RAIMOND  
GRES, Université de Nîmes

---

## Crime, offence and sexual sin in 13th century Marian literature

---

### Abstract

While the preachers and writers of the Church spread a sexuality that can only be sinful when it is not conceived as procreative, when they argue and propagate messages or theories that systematically relate it to death, there are in the Marian literature, beyond the official condemnation, some texts that present subterfuges or escape tactics of the weak, sinner lovers, to a tremendous destiny. These are the ones that will be presented in this study of two great texts of 13th century Marian lyric, *Los Milagros de Nuestra Señora* by Gonzalo de Berceo and *Las Cantigas de Santa María* by Alfonso El Sabio.

**Key words:** Love. Insubordination. Punishment. Prohibition. Marian protection.

---

### Resumen

Mientras se explayan los predicadores y los escritores de la Iglesia sobre una sexualidad que no puede ser sino pecaminosa cuando no se concibe como procreadora, cuando argumentan y difunden mensajes o teorías que la relacionan sistemáticamente con la muerte, existen en la literatura marial, más allá de la condena oficial, algunos textos que presentan subterfugios o tácticas de escape de los débiles, enamorados pecadores, a un tremendo destino. Son los que se van a presentar en este estudio de dos grandes textos de la lírica marial del siglo XIII, los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo y las *Cantigas de Santa María* de Alfonso El Sabio.

**Palabras clave:** Amor. Insumisión. Castigos. Prohibición. Amparo marial.

---

ISSN. 1137-4802. pp. 119-131

---

Resulta difícil definir el crimen en estos textos y en sus contextos, combinados de prácticas sociales y discursivas, ejemplares y cortesés. Los milagros que se cuentan en las *Cantigas de Santa María* (CSM) y en los *Milagros de Nuestra Señora de Berceo* ocurren en resolución de una situación de crisis, cuyo origen es la incapacidad humana de discernir el mal del bien, incapacidad cuyos matices vienen determinados por la pertenencia genérica, social y religiosa de los individuos<sup>1</sup>. Estos textos proceden de distintos lugares y tiempos y el único orden que parezca coherente para su

<sup>1</sup> Dolores JULIANO, pp. 79-95. «La idea de delito ha estado pensada para aplicarla a los hombres, vistos como autónomos y por consiguiente responsables de sus actos, mientras que las faltas cometidas por las mujeres tienden a verse como inducidas por otros y testimonio de su debilidad. Esta debilidad ha sido, además, frecuentemente relacionada con las nociones religiosas-moralistas del pecado.»

disposición es el de Dios. A su servicio, la Virgen María, que fue dotada de discernimiento y benevolencia, distingue el estado de conciencia del que peca de su flaqueza, su deseo de hacer daño de su imposibilidad de hacer el bien. Estos relatos de milagros no toman tanto en cuenta el daño causado a la sociedad por un delito como el que causó a la Iglesia, cuerpo de Dios, un fallo espiritual que lleva al pecado. No se puede distinguir el delito público del pecado privado ya que, como el delito afecta la sociedad, en la comunidad que constituye la Iglesia el pecado afecta el grupo entero.

2 Los milagros que se hacen a favor de las mujeres suelen estar relacionados con su sexualidad. Entre las 195 cantigas que ilustra el *Códice Rico* son 44 las que conciernen a las mujeres y entre las 93 del *Códice de Florencia* son 23.

3 La monjita de la *cantiga* 94 se fuga con un caballero, la de la 55 queda embarazada de su amante sacerdote, la de la 59 también se va con su amante. Una visión del infierno convence a tiempo a la de la *cantiga* 58. Seis intervenciones mariales permiten a otras tantas mujeres salir incólumes de ordalías impuestas por su marido o sus familiares (107, 186, 205, 213, 255, 341); entre ellas dos son musulmanas, otra es judía. Encontramos entre estos casos de problemas sexuales seis casos de monjas: 5, 7 (pl 40), 55, 58, 59, 94, 285 y siete que implican a sacerdotes y monjes (11, 47, 132, 151, 254, 274, 316), amén de los casos de mutilación compensada (26, 206, 265) los novios de la Virgen (10, 42, 105, 125, 132, 135, 137, 151, 316, 336) y las intervenciones después de una violación (237, 291, 317, 355).

4 Raoul MANSELLI, *La religion populaire au Moyen-Âge*. p. 50: «Mais la religion populaire répugne à croire que le miracle peut être refusé, si la demande a été bien faite et avec au besoin le concours des bons intercesseurs. Contre tout ceci la religion savante réagit en tentant d'élaborer une théologie de la douleur et de la souffrance qui a eu son importance, surtout aux derniers siècles du Moyen-Âge... »

La verdad es que hay pocos crímenes en estas obras y lo más a menudo van relacionados más bien con prácticas sexuales que con la guerra que no pasa de ser una práctica masculina. Frente a la abundancia de elementos que se podría considerar determiné centrar mi trabajo sobre los crímenes cometidos por y a causa de los más irresponsables entre los humanos, es decir las mujeres, y evocar las relaciones entre el derecho de los hombres y la concepción divina del pecado<sup>2</sup>. Las mujeres de las *cantigas*, como las de los *Milagros de Nuestra Señora*, apenas existen en su corporeidad, tampoco se las ve pensar, predecir el porvenir, hacer proyectos: no existen «espejos de princesas»... Está la mujer entera en lo que sufre su cuerpo, asaltos sexuales, asaltos de su propio deseo, partos, etc<sup>3</sup>. La abundancia y el carácter sistemático de los milagros de benevolencia a favor de las pecadoras recuerda que el cuerpo es lo que une a la Madre con las mujeres: la gestación de Cristo y su misterio; por la singularidad del uso que hizo de su cuerpo se diferencia María de las demás mujeres identificándose a los hombres aun cuando pasa por la dimensión incomprensible de la virginidad que concibe<sup>4</sup>.

Pocos documentos nos han llegado sobre el ejercicio de la sexualidad en el siglo XIII. El estudio de textos de leyes complejas y contradictorias no hace sino evidenciar las prórrogas que inventa una justicia al servicio de un poder que no domina los mecanismos de la construcción de un orden único y topamos con un desfase temporal y societal constante entre el tiempo de la historia narrada, el del relato, el de la Iglesia, el de la ley: los *Fueros* ya escritos, y el de la ley soñada: *Las Partidas*. Nos incumbe pues

prestar a los matices aportados por la Virgen a los juicios de los hombres toda la atención que se merecen.

### Los débiles y las afligidas

Mientras las relaciones sociales favorecen el crimen, la vida bajo la mirada de la Virgen puede ser serena tanto para las mujeres casadas como para las muchachas que se entregan a su culto y toman el partido de la virginidad. En el caso de la *cantiga* 105 «*Como Sa Ma guareceu a moller que chagara seu marido porque a non podia aver a ssa guisa*», se castiga el delito contra la virginidad prometida a María: el esposo que acuchilla a su mujer por encontrarse incapaz de tener relaciones sexuales con ella padece lepra así como todos los de la villa por su silencio cómplice. Así se manifiesta que el orden social queda sometido al orden religioso y se protege a los simples contra los que no tengan consciencia de su profunda devoción. Por otra parte notamos una inocencia mucho más marcada de parte de las mujeres que no pecan por lujuria aún cuando su esposo se ha ido a las cruzadas. Se encuentran desamparadas, faltas de la tutela de la familia o del esposo. María es una muralla contra la flaqueza frente a la potencia masculina. La madre protectora es la que salva del pecado a la joven esposa a la que los regalos de un enamorado podrían seducir en ausencia de su marido (*cantiga* 64). Las mujeres, ya se sabe, no pueden estar solas así que la marcha del marido debe ser preparada por una serie de precauciones y la más eficaz es, sin duda alguna, recomendarla a María. Además el adulterio suele ser provocado por un familiar del marido –se puede «suavizar» el código del honor, también el de la amistad... Citado por Ricardo Córdoba de la Llave, el *Fuero de Córdoba* multiplica los consejos de prudencia en cuanto a los familiares que el esposo guerrero deja al lado de su mujer<sup>5</sup>.

No obstante el Decreto de Graciano (1140-1142), el papa Inocencio IV (1243-1254) y Tomás de Aquino (1225-1274) condenan con mayor severidad el adulterio femenino que el masculino. En el derecho vigente, y a pesar de las múltiples variaciones oportunistas, nunca se condena a muerte o a ser mutilado al marido infiel<sup>6</sup>. Las *Partidas* prevén el castigo supremo para el hombre y

<sup>5</sup> Ricardo, CÓRDOBA DE LA LLAVE: «Adulterio, sexo y violencia en la Castilla medieval», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, I-I: Moderna, t. 7, 1994, pp. 153-184.

<sup>6</sup> El Fuero Real de Castilla determina que «sy muger casada hiciere adulterio, amos sean en poder del marido, e faga dellos lo que quisiere e de quanto que ana», mientras que el esposo que cometió el adulterio únicamente pierde el derecho de acusar a la esposa adúltera».

7 «Acusado seyendo algund ome que ouiese fecho adulterio, si le fuese prouado que lo fizo deue morir por ende; mas la muger que fiziese el adulterio, maguer le fuese prouado en juicio, deue ser castigada, e ferida públicamente con açotes, e puesta, e encerrada en algun monasterio de dueñas e demas desto deua perder la dote e las arras que le fueron dadas por razón del casamiento, e deuen ser del marido». *Partida 7.17.1-16* En segundo lugar, las mujeres podían ser ejecutadas por sus propios maridos y no la viceversa. En efecto, en los delitos de adulterio la legislación concedía potestad al marido ultrajado para dar muerte a la adúltera por su propia mano 51:51 En la legislación castellana se recoge esta disposición en el *Fuero Real* (4,7,1), en las *Partidas* (7, 17,13), en el *Ordenamiento de Alcalá* (cap.51) y en el *Ordenamiento de Montalvo* (8,13,15). En la Corona de Aragón se aceptó esta disposición a partir de 1349

8 Eukene LACARRA LANZ, «El peor enemigo es el enemigo en casa», pp.229/266.

la humillación pública, el encarcelamiento o la muerte para la esposa<sup>7</sup>. Pero también sabemos que los que imponen castigos de una severidad excesiva pueden ser condenados a la esclavitud o a la peregrinación a Tierra Santa, etc. Sin embargo se tolera la ira del hombre que sorprende a su mujer adúltera, en este caso se absuelve el asesinato lo que ocasiona abusos a los que se tratará de poner fin en el siglo XIV<sup>8</sup>. La benevolencia marial hace contrapeso a esta presión violenta. La mujer adúltera puede ser tratada por ella como lo es esta mujer judía de Segovia paseada en camisa y precipitada desde lo alto de una peña (*cantiga* 107). Sin que se aporte el menor matiz a su delito: «*foi en err'fillada*» (v.12), es, como otras, salvada por María: «*da Virgen foi acorruda*» (v.42) que aparece en la cuarta viñeta y a la que promete convertirse. La construcción del reino de Dios crea prioridades ignoradas por el mundo. La imagen enseña la potencia marial por la presencia de la Virgen sobre la nube, como el Padre, dominando pues y mandando sobre el mundo que se va transformando por ser territorio de María. Esta novia del mundo, posesiva y hasta iracunda puede resucitar a una mujer que se suicida convencida de que su marido quiere a otra (*cantiga* 84). Resultado de la cólera y del miedo, prueba de la desesperanza de Dios, es decir del pecado contra el Espíritu, el suicidio tiene que ser tan inconcebible que la palabra no se escribe como tampoco se escribe la de infanticidio, cuando el acto ha sido perdonado. Se borra el delito ante el sufrimiento, como en la *cantiga* 201 «*Como Sa Como Sa Ma livrou de morte hua doncella que prometera de guardar sa virgiidade*». Al no lograr cumplir su voto la doncella intenta suicidarse hiriéndose con una navaja y tragando arañas venenosas.... Otro sufrimiento afecta a los sacerdotes indignos: la impotencia, que puede sobrevenir cuando desde el lecho que ocupa con su barragana el sacerdote ve el altar de la Virgen en la *cantiga* 151 «*Como o crerigo leyxou su barragana por que viu o altar de Sa ma por la fenestra*». Otra práctica, la de la automutilación, pone de manifiesto a la vez la debilidad y la resistencia masculinas frente a los demonios de la carne. Presente tanto en las *Cantigas* como en los *Milagros*, lleva a María que resucita a un peregrino, que había pecado y se había castrado siguiendo el consejo del demonio, a erigirse en juez y a declarar :

«Yo mando e dólo por sentencia: la alma [...] qe torne en el cuerpo» (Mil. VII, *El romero engañado pro el diablo*. 208 ac)

Las faltas que reciben el mayor castigo son sin lugar a dudas el adulterio y la violación. Frente a la confusión entre violencia y autoridad no se preve nada para compensar los daños causados por la ordalía (lo más a menudo la mujer que no fue condenada por el fuego se retira en un convento) o la violación. Ya que se considera que la mujer pertenece a su padre o a su marido, el hombre adúltero, el que causa el escándalo, perjudica ante todo a su familia, la familia de la mujer y la familia que la aceptó. De ahí que nada se haya previsto para compensar la pérdida de la hipotética honra femenina<sup>9</sup>.

Existe una relación de subordinación entre el que viola y su víctima cualquiera que sea el estado del violador; viene además reforzada en el caso de la emperatriz de Roma por una usurpación y un traspaso insultante puesto que a sus esbirros es a quien el hermano del emperador encarga de violar a la emperatriz (cantiga 5). Conviene pues interrogar la relación del crimen a las estructuras sociales. En el caso que nos ocupa hay una conjunción de la Iglesia y la Justicia que condenan; sin embargo ésta ejecuta al criminal mientras la Virgen no sólo consuela sino que también desquita a su víctima (*cantigas* 237, 291, 317, 355) aunque no manifiesta el más mínimo interés por los «daños colaterales» como en el caso de la *cantiga* 186 que cuenta la historia de una joven condenada a la hoguera porque su suegra que quería perjudicarlo hizo que durmiera en su cama un moro. Morirá el moro entre las llamas, pero la cristiana no<sup>10</sup>.

### Y no nos dejes caer en la tentación...

La sexualidad en el matrimonio no preocupa tanto mientras la de los monjes y monjas crea un problema que se va a solucionar con la vuelta a la norma mediante su ocultación e incluso con la del fruto de los amores pecaminosos. No obstante se empieza, a principios del siglo XIII, a distinguir el pecado espiritual del que no lo es, y el pecado de la carne no pasa de ser un descuido que no perjudica a nadie al contrario del pecado espiritual que perjudica a la Iglesia toda. Escribe Santo Tomás de Aquino :

<sup>9</sup> Michel ROUCHE: «Honneur féminin et pureté sexuelle: équation ou paradoxe?» p. 176: «Les sociétés où prévaut l'honneur comme système de valeurs véhiculent généralement une idéologie définissant la stricte détermination des rôles sociaux et des sphères d'activité assignés à chacun des sexes. Alors que l'honneur des hommes relève de leur aptitude à agir et réagir dans l'espace public, à montrer leur force et leur pouvoir en usant de la violence et de la vengeance, l'honneur féminin au contraire se positionne sur le versant de la passivité, de la claustration et de la honte. Plus peut être que tout autre paramètre distinctif, les comportements sexuels représentent la pierre angulaire de la différenciation entre les hommes et les femmes.»

<sup>10</sup> *Cantiga* 237: violación de una mujer piadosa. *Cantiga* 291: se encarcela al violador. *Cantiga* 317: el que quiso violar a una doncella se rompe la pierna al querer quebrantar la puerta de la iglesia en la que se encuentra encerrado; *Cantiga* 355: van a ahorcar al presunto violador de una doncella.

11 Santo TOMÁS DE AQUINO:  
*Suma Teológica*, B.A.C. Editorial  
Católica, Madrid, 1954, tomo V,  
pp. 651-652 (1-2 q. 73 art. 5).

«En el pecado carnal, así considerado, se peca contra el propio cuerpo, que, según el orden de la caridad, debe ser menos amado que Dios y el prójimo, contra los que se peca con los pecados espirituales. Por tanto, los pecados espirituales son de mayor culpabilidad»<sup>11</sup>.

Así, tras los momentos en los que monjes y monjas ceden a la concupiscencia, rompiendo así sus votos de unión sagrada, sus delitos que pueden ser sancionados por un signo van a ser perdonados lo más a menudo. Subraya Michel Parisse que en la Regla de San Benito sólo se menta una vez la palabra «castidad» y que no se habla ni de continencia ni de celibato pero que la mitad de *L'institution des religieuses* compuesta por Benito de Aniana se dedica a la virginidad y ya no sólo a la castidad<sup>12</sup>. Es esta virginidad, esta imitación de María la que justifica la presencia de las mujeres en las órdenes. La monja se casa con Cristo y conserva su cuerpo impoluto para él; para ella renunciar a la castidad sería como engañar a Dios lo que es peor que engañar a un marido. Escribe San Agustín: «*Que votre monastère soit un fortin. Qu'il y ait une seule porte munie d'une clef pour que aucun laïc ne prétende y pénétrer, ni aucun moine*». Y notamos la importancia concedida en las cantigas al paso del umbral. Las monjas pecadoras son hermanas torneras, que se encuentran expuestas a la contaminación del mundo a pesar de todo el cuidado que se lleva a la clausura y a la representación esmerada y repetida del recinto exterior en las miniaturas<sup>13</sup>.

12 Michel PARISSÉ Chap 4:  
*Sauver son corps*, p 171.

13 En 1299 una bula de Pericloro de Boniface VIII organiza la clausura pero no se respeta.

El pueblo cristiano tolera muy bien la ruptura del voto de castidad aun cuando los cánones del primer concilio de Lyon de 1245, reunido por el papa Inocencio IV dicen: «Respecto a la fornicación que comete soltero con soltera, no ha de dudarse en modo alguno y es pecado mortal, como quiera que afirma el apóstol que tanto fornicarios como adúlteros son ajenos al reino de Dios» (1º Cor. 6,9s)<sup>14</sup>. Este voto lo rompe el bajo clero, los monjes de las CSM y los sacerdotes con su *barragana*<sup>15</sup>.

14 Juan Roberto MUÑO ABAD:  
*La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra*, p. 264.

15 Partida I, Ley XLIII: *De como los clérigos non deben tener barragnas, et de que pena merecen si lo facieren*. ALFONSO EL SABIO: *Las Siete Partidas*.

En tal caso es el orden público el que peligra. Así también, con la abadesa encinta de Berceo (*Milagro* 21) o de la *cantiga* 7, el efecto de crisis procede más del miedo a la denuncia por las otras monjas que del sentimiento de haber traicionado unos votos que ni se han mentado en el texto. María combate entonces los pecados capitales que ciegan a las monjas: la envidia, el orgullo y la ira. Y Berceo que sabe de conventos precisa:

Apremiávalas mucho, tenielas encerradas,  
e non lis consintí fer las cosas vedadas;  
querién veerla muerta las locas malfadadas,  
cunte a los prelados esto a las vegadas. (estr. 510)

Las religiosas, presas del demonio, fuente de todos los vicios,

fizieron su cabillo la ira e el odio,  
amasaron su massa de fariña de ordio" (estr. 552cd).

No se las va a castigar sino a desaprobar. Puesto que se debe la falta al exceso de amor, la transgresión de la norma social no se suma a la de la norma moral. La facilidad para ceder a las pasiones del mundo acarrea la reprensión del mundo, por supuesto, pero también la ayuda benévola de María para evitarlas y salvarse.

El pecado es privado y el delito es público pero suele recibir, en estos casos de moral sexual de los religiosos, un tratamiento privado que le permite escapar del juicio de la sociedad dada como incompetente y parcial pero sobre todo desprovista de cualquier benevolencia y generosidad. El clero incontinente es más a menudo aleccionado que reprimido, esta lección, este «castigo» también puede prevenir tanto en las CSM como en los *Milagros*. Así tiene la monjita, tentada por el diablo de seguir a un caballero, una visión del infierno de lo más disuasiva (*cantiga* 58).

El diálogo singular que mantiene María con sus hijas aleja cualquier tentación de violencia y permite al mismo tiempo la confesión a la Madre de sus sueños de amor, ya que María ejerce la autoridad, no el poder. Así logra que regresen las monjas al convento, que se alejen los diablos de las almas extraviadas de los monjes que se escapan, sin necesidad de recurrir a gestos, que como el de Cristo abofeteando a la monja «*fremosa e bela*» que quisiera huirse con un «*cavaleiro aposto e fremoso e de bon prez*» (versos 19-20), demuestran el poder y la potencia. El gesto de Cristo deja una huella indeleble, la sangrienta llaga en la mejilla de la monjita a la que vemos en la lámina que ilustra la *cantiga* 59 tendida en el suelo del convento. Es este poder divino el que se complace en evocar el diablo, «*un savior diablo, sotil e muy puntero*» (mil 2, estr. 90b.), que se apoderó del alma del «*sacristan fornicario*» y que recuerda la propensión divina a juzgar :

«Madre eres de Fijo, alcalde derechero,  
que no'l plaze la fuerza nin es end plazentero.  
Escripto es que omne alli di es fallado  
O en bien o en mal, por ello es judgado ;  
Si esti tal decreto port i fuere falsado,  
el pleit del Evangelio todo es descuajado» (estr. 90-91)

Apunta a rebajar las formas de la intervención marial. La respuesta de María afirmando su solidaridad y hasta la complicidad de su hijo es inapelable:

«quando ixió de casa, de mí priso licencia,  
del peccado que fizo yo'l dare penitencia » (estrofa 92)  
«apello a Cristo...  
«De su boca quiero oír esta sentencia » (estrofa 93 b d)  
«el rei de los Cielos... partio esta contienda » (estrofa 94 ab )

En la *cantiga* 11, que retoma en cien versos el mismo tema del «sacristán fornicario» el diablo evoca el proceso: «*juigado*», el juicio. El vocabulario de la justicia, de la ley, de la norma es el que sirve de coartada a la crueldad del demonio. Pero podemos advertir que tres de las viñetas que ilustran esta *cantiga* enseñan el combate de los diablos sobre las olas furiosas. Mientras en los textos el espejismo del orden y de la ley es puesto de realce por la intervención presuntuosa del demonio, esta interpretación desaparece a cambio de una representación espeluznante : una vez más la imagen retoma la explicación en pro de la institución y de la instalación, a la que va procediendo ésta, de mecanismos de miedo y de contención<sup>16</sup>. Cuando en las narraciones María, confidente del delincuente atenúa la transgresión del orden, el atentado contra la Regla que rige el convento por cuantos escapan por las noches hacia los brazos de sus

16 Raoul MANSELLI: *La religion populaire au Moyen-Âge*, p. 50: «Mais la religion populaire répugne à croire que le miracle peut être refusé, si la demande a été bien faite et avec au besoin le concours des bons intercesseurs. Contre tout ceci la religion savante réagit en tentant d'élaborer une théologie de la douleur et de la souffrance qui a eu son importance, surtout aux derniers siècles du Moyen-Âge... ».

17 Marc BLOCH: *La sociedad feudal*, Madrid, 1986.

amantes, discernimos en estos casos de lujuria monacal una reprobación diferente según se trata del amor de una monjita por un caballero o de la fornicación como finalidad exclusiva de la huída de un monje «fornicario». El que la autoridad encargada de la represión de la lujuria sea estrictamente eclesial no le resta incompetencia. La institución eclesial se halla escarnecida tanto como la del mundo, por los pecadores, los delincuentes, pero también por María que hace caso omiso de la justicia y de la regla conventual. La benevolencia marial confunde en la misma sospecha la ley del mundo y la de la Iglesia que tan parejas corren<sup>17</sup>.

### El mundo es un espejo: la substitución

Muchas veces el delito no es castigado por el mundo porque es disimulado por la Virgen que al dar una señal de su solidaridad materna, de su benevolencia, se queda en su papel de refugio. Sale la Iglesia engrandecida por el matiz que aporta. Así quedan las culpas como un secreto entre María y las monjas a las que sustituye en el convento. Lo sistemático de la acción marial está puesto en valor en las *Cantigas* por su título que casi siempre empieza por «*Esta é como Santa María...*» y que la describe antes de designar a sus destinatarios, al contrario de lo que pasa en los títulos de los *Milagros* que primero evocan el pecado y el pecador. La comparación de ambos textos, de su relación con la historia puede ser esclarecedora.

Evocaré algunos textos en los que la acción marial evacúa todo el problema del castigo y primero algunos casos de substitución de religiosas que dejan el convento para reunirse con sus amantes (*cantigas* 7, 55 y 94). María confía su honra y su tranquilidad a un ángel

«ca un angeo lle disse: «Tira-ll' aquel fill' agynna  
do corp'e criar-llo manda de pan, mais non de boroa»  
(cantiga 55, v. 52-53)

Les ahorra la vergüenza para que puedan dejar el convento con la cabeza alta, tener varios hijos y volver con la cabeza alta. Tal es el caso en la *cantiga* 94 cuyo estribillo recalca la regularidad de las intervenciones mariales:

«De vergonna nos guardar / punna todavia  
e de falir e d'errar  
a Virgen Maria »

«e ar quer-nos encobrir  
quando en erro caemos;  
des i faz-nos repentir  
e aa emenda viir /  
dos pecados que fazemos. »

En otro texto, para ahorrarle la vergüenza de un embarazo desvelado, María y dos ángeles proceden a una cesárea sobre la abadesa (viñeta 4, *cantiga* 7). Era una intervención arriesgada a la que no se solía proceder sino cuando la madre había fallecido. El riesgo hubiera sido para la madre y quedaba para el niño al que se podía sea bautizar abusivamente

antes de que saliera su cabeza, sea entregar a las llamas si no se le bautizaba mientras aún vivía. Aquí la cesárea permite un parto rápido y menos espectacular que un parto natural. Se trata de disimular el embarazo y sus efectos y es lo que motiva la intervención marial. En la sexta viñeta esta misma abadesa enseñará al obispo un cuerpo desnudo e ileso. La imagen, realista, enseña al niño sacado por una incisión lateral. Aunque esta práctica es afirmada por los médicos del siglo XIII, esta aparente científicidad puede ser cuestionada en la medida en que la representación designa claramente un lugar muy particular para la intervención: el pie del altar de la Virgen, y unos auxiliares: los ángeles<sup>18</sup>. La práctica medieval está pintada con cierta precisión pero los practicantes no son muy ortodoxos. Desde luego esta presencia incongruente es mucho más expresiva que los versos que echan un púdico velo sobre el *modus operandi* por el que optó la Virgen.

<sup>18</sup> Irene GONZÁLEZ HERNANDO: *Posiciones fetales, aborto, desarea e infanticidio. Un acercamiento a la ginecología y puericultura hispánica a través de tres manuscritos medievales*, p. 117: «Esta técnica se mantuvo en el mundo medieval, y así fue descrita tanto por autores cristianos (véase Bernard de Gordon, s. XIII) como por autores hebreos (véase Maimónides, s. XII-XIII). Los musulmanes, en cambio, no parecen haber prestado mucha atención a esta cirugía, dado que una *Shura* del Corán prohibía su realización.»

«Mas, a dona sen tardar  
a Madre de Deus rogar  
foi ; e, come quen sonna,  
Santa Maria tirar  
lle fez o fill'e criar  
lo mandou en Sanssonna»

En cuanto a Berceo, es mucho más expresivo, sus textos son más amplios. En preámbulo al *milagro* 21 «*La abadesa preñada*» se exaltan los tiempos felices en los que los hombres no mentían. La misma abadesa justifica su oración a María:

«Reina coronada, templo de castidad;  
fuent de misericordia, torre de salvedat » (estr. 526 ab)

recordándole los milagros realizados a favor de Teófilo, o de María Egipcíaca. El orden del mundo, la autoridad, es la abadesa, potente y seria, y luego el obispo, que se enfrentan. Ajena en cierta medida a este conflicto la acción de la Virgen se inscribe en la historia de la redención:

«Al sabor del solaz de la Virgo preciosa,  
non sintiendo la madre de dolor nulla cosa,  
nació la creatura cosiella mui fermosa,  
mandóla a los ángeles prender la Gloriosa.» (estr. 533)

Y resulta que el que glosan las miniaturas no es el milagro de las *Cantigas* sino el que cuenta Berceo. Tras la evocación de muchos detalles dice éste :

«Metió paz el obispo enna congregación,  
amató la contienda la dissension  
quand quiso despedirse, diólis su bendición,  
fo bona pora todos essa visitación» (estr.574)

lo que acompaña una extraña advertencia sobre la ley en la estrofa 581:

«Quando vino el término qe ovo de finar,  
No lo dessó su ama luengamiente lazarar;  
Levólo a la Gloria a seguro logar  
Do ladron ni merino nunca puede entrar. » (estr. 581)

La evocación de Fernandus Latronis, merino mayor de Castilla durante el reinado de Fernando III, si no deja de ser un guiño, significa la invalidez de los juicios del mundo (cf. Dutton, *Milagros*, estr. 581). En estos casos de substitución, de transgresión del orden social, aquí del orden conventual, ¿queda de verdad este orden cuestionado en cuanto a su validez, su legitimidad? Donde se esperaría el castigo de la debilidad moral, la represión de los deseos, encontramos la compensación de los excesos de la justicia, la desautorización de las prácticas disciplinarias de la iglesia. La acción de María substituye un orden a otro, sustituye en el convento a la monja que se ha escapado y escamotea al hijo ilegítimo, para que no le vea nadie, para que la culpa no pase del nivel del pecado al del delito.

El colmo de la transgresión lo encontramos en la *cantiga* 17 que cuenta cómo la mujer de Roma, una mujer honrada, «*mal connorto dun fillo prende*» (v 15) tras la muerte de su esposo. Este incesto que se solía entonces castigar con seis o siete años de ayuno y quince años o más de excomuniación no le llama la atención a María<sup>19</sup>. Embarazada, la «*onrrada dona de Roma*», según anuncia el título mata a la criatura cuando nace tirándola pura y simplemente de cabeza en las letrinas (viñeta 2) y es el diablo, haciéndose pasar por un adivino quien va a revelar el caso al emperador (aquí, otra vez nos enteramos por el título de que «*o demo acusou pola fazer queimar*»). Así queda claro que el castigo del crimen es cosa diabólica y el diablo «*o demo mayor*» es un auténtico consejero jurídico «*tornou-ss'en forma d'ome sabedor*» (v 25-26). Requiere la hoguera para la mujer y se organiza el procesamiento. Al emperador que le exige que se explique la mujer le pide un plazo de tres días para consultar a un consejero que no es sino María que le promete que el diablo no la va a conocer. María la serena y no la conoce el diablo que sale rompiendo el tejado

<sup>19</sup> Jean-Louis FLANDRIN: *Un temps pour embrasser*, p. 129.

(viñeta 6). En cuanto al niño matado nada más nacer ya se le olvidó. Su plegaria a María, representada en la cuarta viñeta, salvó a la madre incestuosa y criminal del juicio fatal del mundo. María encubre o absuelve un triple crimen: el incesto, el infanticidio y la privación del bautismo.

### Conclusión

Se encuentra la ley del mundo relegada al nivel de la Ley del Antiguo Testamento. La justicia venga sin cesar la deshonra causada a la sociedad mientras María se preocupa por la felicidad y la armonía; por ella pasa el conocimiento de Dios. Según Jacques Duby :

"Marie symbolisait aussi la Nouvelle Loi, achèvement de l'Antienne. En elle l'humanité s'unit à Dieu. Elle est le lieu précis des noces mystiques entre l'âme et son créateur. Elle représente concrètement le corps rassemblé de l'église." <sup>20</sup>

<sup>20</sup> Georges DUBY: *Le temps des cathédrales*. p 186.

Es esta noción de reunión, de comunidad, la que se tiene que poner de realce. María, Madre de Cristo, María es Madre de la Iglesia que se encarna: colma las brechas, las lagunas, éste es el significado de su propensión a sustituirse a las monjas incontinentes: lo mismo que una familia a la que hace peligrar uno de sus miembros, la Iglesia, el convento, deben continuar. El fallo de una monja no es sino un instante en lo eterno. Las intervenciones mariales dan del tiempo una idea distinta de la que aducen las leyes y los fueros. La inmanencia es cosa de los hombres que ni siquiera logran tener una política coherente presentando *El Fuero Real* y los fueros municipales, y emprendiendo la escritura y la promulgación de las *Partidas*. Así cuando las *Partidas* reafirman la indisolubilidad del matrimonio el mismo Alfonso X intenta repudiar a su esposa Doña Violante de Aragón. Y es que la transcendencia es otra preocupación, su existencia no exige ni signos ni referencias a la regla o al dogma.

### Referencias bibliográficas

AQUINO, Santo Tomás de: *Suma Teológica*, B.A.C. Editorial Católica, Madrid, 1954, tomo V, pp.651- 652 ( 1-2 q.73 art.5).

BLOCH, Marc: *La sociedad feudal*, Madrid, 1986.

DUBY, Georges: *Le temps des cathédrales*, Paris, NRF. Gallimard, 1976.

FLANDRIN, Jean-Louis: *Un temps pour embrasser. Aux origines de la morale sexuelle occidentale (VIè-XIè siècle)*, Paris, Seuil, 1983, p. 129

GONZALEZ HERNANDO, Irene: «Posiciones fetales, aborto, cesarea e infanticidio. Un acercamiento a la ginecología y puericultura hispánica a través de tres manuscritos medievales» en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2009, XXXIII, pp. 99-122.

JULIANO, Dolores: “Delito y pecado. La transgresión en femenino », en *Política y Sociedad*, 2009, Vol. 46, Núm. 1 y 2 : 79-95.

LACARRA LANZ, Eukene: «El peor enemigo es el enemigo en casa», en *Violencia de género en la literatura medieval*, Clío & Crimen nº 5, 2008.

MANSELLI, Raoul: *La religion populaire au Moyen-Age. Problèmes de méthode et d'histoire*, Institut d'études médiévales Albert-Le-Grand, Montréal, 1975.

MURO ABAD, Juan Roberto: *La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra*, p. 264.

PARISSE, Michel: *Les Nonnes au Moyen Âge*. op.cit., Chap 4: *Sauver son corps*, p. 171.

ROUCHE, Michel: «Honneur féminin et pureté sexuelle: équation ou paradoxe?» en *Mariage et sexualité au MA*.